

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****45****PINTO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto de fecha 22 de noviembre de 2017, por la que se aprueba el Plan de Ayudas al Éxito Deportivo y al Deporte Individual del Ayuntamiento de Pinto, de la temporada 2016-2017.

BDNS (Identif.): 372649

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. *Beneficiarios*.—Deportistas locales de carácter individual y éxito deportivo en competiciones de calendario federativo de deportistas individuales del año 2016-2017 para categoría absoluta y categorías inferiores hasta sub-23.

Segundo. *Objeto*.—Plan de Ayudas al éxito deportivo de deportistas locales complementarias al itinerario deportivo desarrollado dentro del Plan Estratégico para la promoción del deporte y la práctica deportiva en el municipio.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La presente convocatoria se regula por las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de noviembre de 2017, publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento en la página web del Ayuntamiento de Pinto.

Cuarto. *Cantidad*.—Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva con cargo al crédito disponible a la partida presupuestaria A-341-48012 del presupuesto del Ayuntamiento de Pinto para el 2017, por importe máximo de 10.000 euros destinado a Ayudas al Éxito Deportivo y al Deporte Individual de la temporada deportiva 2016-2017.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes de ayuda y documentación requerida de éxitos y méritos deportivos de la temporada deportiva 2016-2017 de los deportistas locales que lo consideren oportuno, se presentarán por duplicado e irán dirigidas a la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas, publicándose anuncio en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Pinto, a partir del día siguiente a la aprobación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local y abriéndose un plazo de entrega de documentación siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, remitido por la BDNS hasta el día 7 de diciembre.

Pinto, a 22 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente, Rafael Sánchez Romero.

(03/39.467/17)

